



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE COVEÑAS - SUCRE
Dirección: Carrera 2 No. 9ª-04 Sector Guayabal
Frente la Capitanía de Puertos de Coveñas, Sucre
Correo electrónico: jprmpalcovenas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Coveñas, veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

RADICADO	70221 40 890 01 2023 00105 00
PROCESO	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE	MARITZA OSPINA CASTILLO (C.C. No. 1.102.855.896)
Apoderado	Marlon Brandon Teherán Ayala (C.C. No 1.102.855.896 y T.P. No 336.923)
DEMANDADOS	JONIS JOAQUIN MARQUEZ MAGNO (C.C. No 12.594.728)
ASUNTO	TRASLADO LIQUIDACIÓN DE CREDITO

De la liquidación del crédito, presentada por la parte actora, se corre traslado a la parte ejecutada por el término de tres días, dentro del cual podrá formular las objeciones relativas al estado de cuenta, y acompañar las pruebas que estime necesarias en orden a demostrar los fundamentos de la objeción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446-2 del C. G del P.

Se anexa liquidación.

Por lo anteriormente expuesto, **EL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE COVEÑAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: Correr traslado de la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO a las partes, por el término de tres (3) días, conforme lo previsto en el artículo 110 inciso 2 ° ibidem.

NOTIFIQUESE

LUCY DEL CARMEN CASTILLA RODRIGUEZ
JUEZ

Firmado Por:
Lucy Del Carmen Castilla Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Coveñas - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8f571a098dd177afb560d81d7341b3e2d32526fc91f384228481e7a7751dca**

Documento generado en 26/02/2024 12:58:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Señor

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE COVEÑAS-SUCRE.

E. S. D.

Ref. Liquidación del crédito.

Rad. 2023-0010500

MARLON BRANDON TEHERAN AYALA, mayor de edad, vecino y residente en Sincelejo- Sucre, identificado con la C.C.No.1.102.855.896 de Sincelejo, abogado en ejercicio, con T.P.No.336.923 del C.S., actuando en calidad de apoderado de la señora **MARITZA OSPINA CASTILLO**, de acuerdo con lo establecido en auto del 30 de noviembre de 2023, presento formalmente la liquidación del crédito de conformidad con el art 446 del C.G.P, la cual esta sujeta a lo establecido por la superintendencia financiera de Colombia, la presento así:

1.Capital.....\$15.000.000

2. Intereses corrientes del 31 de enero de 2020 hasta el 31 de enero de 2023, es decir, 36 meses, al 25.04, según resolución 2074 de 2023, establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia, la suma de \$1.142.450.

3. Intereses moratorios del 31 de enero de 2023, hasta el 18 de diciembre de 2023, es decir, 321 días o 10 meses y 17 días, a la tasa de 37.56, según resolución 2074 de 2023, establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia, la suma de \$ 4.961.050.

4. Total capital e intereses hasta el 18/12/2023 por la suma de \$21.103.500.

Sírvase señor Juez aprobar la liquidación del crédito, previo traslado a la parte ejecutada y por Secretaria, se liquiden las costas de este proceso.

Atentamente,

MARLON BRANDON TEHERAN AYALA

C.C 1.102.855.896

T.P 336.923